Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.
Belgrano Nº 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343
Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@fairweb.com.ar

CIRCULAR Nº 1008/04

UNREGISTERED

Dolores, 28 de septiembre de 2.004.-

Created by Unregistered Version

REF: " Ley 13.213 Provincia de Buenos Aires: Tránsito. Modificación de la ley 11.430 PBA ".-

Ley 13.213

Provincia de Buenos Aires

Artículo 1.— Incorpórase como artículo 89 bis a la Ley 11430-Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires- texto según las reformas introducidas por la Ley 12.582, el siguiente:

UNREGISTERED

"Artículo 89 bis: Las autoridades competentes deberán señalizar adecuadamente en zona rural, urbana, suburbana, ruta, carretera, semiautopista y/o autopista, la obligación de encendido permanente de las luces de alcance medio o baja, de conformidad a lo prescripto por el artículo 58 del presente código."

Created by Unregistered Version

Artículo 2.— Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sanción: 9-6-2004
Promulgación: 12-7-2004
Publicación B.O.: 21 - 9 - 2004

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version